**Landscape Equipment Exchange Program (LEEP) Descripción:**

El Distrito de Recursos del Aire de la Bahía de Monterey se complace en ofrecer el Programa de Intercambio de Equipos de Jardinería (LEEP) a los residentes y operaciones comerciales de los condados de Monterey, San Benito y Santa Cruz. Este programa proporcionará incentivos financieros para reemplazar equipos de paisajismo de combustión antiguos por equipos de paisajismo nuevos, inalámbricos, eléctricos y de cero emisiones. En California, los pequeños motores utilizados en equipos de jardinería contribuyen más a las emisiones de smog que los automóviles de pasajeros. El intercambio de equipos de jardinería viejos de combustión por repuestos nuevos y sin emisiones ayudará a garantizar comunidades más saludables y tranquilas.

**Directrices del programa LEEP**

1. El Programa de Intercambio de Equipos de Jardinería (LEEP) introducido en 2023 tiene un aspecto de programa residencial, que está financiado por los fondos del Programa Carl Moyer, y un aspecto de programa comercial, que está financiado por las Reservas Estatales del Programa Carl Moyer Año 24.
2. Los proyectos LEEP están excluidos de los requisitos de las pautas CMP en:

• Capítulo 2: Criterios generals

* P. Costo compartido del solicitante
* U. Verificación y certificación de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB).

• Capítulo 3: Administración del programa

* + S. Requisitos de solicitud del proyecto
	+ W. Inspección previa del proyecto
	+ X. Inspección posterior del Proyecto
	+ Y. Factura y pago del proyecto
	+ Z. Informe anual del beneficiario
	+ AA. Auditoría de Proyectos del Distrito de Aire
	+ BB. Proyectos no ejecutables
	+ Y como se indica en otra parte del Capítulo 9: Reemplazo de equipos de césped y jardín de las pautas del Programa Carl Moyer (2023)
1. Los solicitantes de LEEP no serán elegibles para recibir subvenciones si han tomado alguna medida para adquirir, ordenar, recibir o comprar equipos antes de la ejecución del contrato. Los solicitantes de LEEP deben completar y presentar su documentación de reembolso dentro de los 30 días siguientes a la ejecución del contrato.
2. Todo el dinero generado por el desguace de equipos de combustión viejos es propiedad de A&S Metals.
3. El proceso de reembolso de LEEP incluye los pasos de aprobación previa, cambio y reembolso. Los participantes establecen la elegibilidad del programa, obtienen un incentivo financiero y entran en un contrato con MBARD durante el paso de aprobación previa. Los solicitantes confirman que comprenden el monto del reembolso de su proyecto durante el paso de aprobación previa. Durante la etapa de intercambio se establece la confirmación del desmantelamiento del antiguo equipo de combustión. El paso de reembolso incluye verificar el monto del reembolso con respecto a la descripción del equipo intercambiado y la factura final del equipo nuevo, alimentado por baterías y con cero emisiones. El monto del reembolso de cada proyecto es revisado individualmente por un técnico de calidad del aire o un planificador de calidad del aire antes de los reembolsos se envíen para revision por los funcionarios de finanzas de MBARD. Los funcionarios de finanzas de MBARD desembolsan cada reembolso por correo o según lo solicite el solicitante.
4. El solicitante debe ser residente o tener su lugar principal de negocios dentro de los condados de **Monterey, San Benito** o **Santa Cruz**.
5. El participante debe **poseer y haber operado** el equipo de jardinería de combustión existente en California durante dos años antes de presentar la solicitud.
6. Un incentivo del 80% del precio de compra, pero no más que los montos máximos de financiamiento elegibles, está disponible para personas y entidades que hayan completado con éxito sus procesos de solicitud.
7. **Los solicitantes residenciales están limitados a un intercambio** y la financiación total por individuo tiene un límite de **$2000.** La financiación total de los solicitantes comerciales por entidad tiene un límite de **$15,000.**
8. **Los solicitantes comerciales están limitados a un solo intercambio de cortacésped con operador a bordo o de pie/sentado** con un límite de **$15,000, y** hasta **10 intercambios** de otras categorías de tipos de equipos. Los solicitantes comerciales tienen un límite de **$15,000 en total.**
9. Los solicitantes residenciales y comerciales son elegibles para incluir **un máximo de 4 baterías adicionales o 4 bahías de carga adicionales (o 2 cargadores de doble bahía) por equipo intercambiado.**
10. El solicitante debe proporcionar una copia legible **de una identificación vigente y válida emitida por el gobierno** y una copia de **la factura de servicios públicos o de cable dentro de los últimos 3 meses**. Debe tener 18 años o más para participar. Estos documentos deben cargarse.
11. Los participantes del programa tienen 30 días para completar y enviar el formulario de reembolso a partir del día en que reciben el correo electrónico de aprobación previa o perderán los fondos del proyecto y se rechazará el reembolso.
12. Un equipo que MBARD considere inoperativo no podrá formar parte de un intercambio LEEP y no es elegible para un incentivo. Los participantes no recibirán autorización para dejar equipos considerados inoperativos en una instalación aprobada para ser desechados como parte de un intercambio LEEP. Los participantes que dejen su equipo para ser desguazado sin autorización, o que desguacen su propio equipo, no pueden ser parte de un intercambio LEEP y no son elegibles para un incentivo.
13. Antes de comprar equipos nuevos, inalámbricos y de cero emisiones, el participante debe entregar el equipo de jardín de combustión existente a una instalación de reciclaje aprobada para su eliminación.    Insistimos en que los solicitantes eliminen todo el combustible, fluidos y desechos peligrosos internos y asociados lo mejor que puedan a través de las opciones disponibles por su municipio local antes de dejar su equipo en cualquier instalación de eliminación aprobada. Alerte a los empleados de cualquier instalación de reciclaje aprobada en el momento de la entrega, ya sea que haya eliminado exitosamente o no, lo mejor que pudo, todo el combustible, fluidos y desechos peligrosos internos y asociados a través de las opciones disponibles por su municipio local.
14. **Solo se aceptarán compras de operaciones comerciales con tiendas físicas locales en los condados de Monterey, San Benito o Santa Cruz. Se recomiendan las compras en la tienda.**
15. El nuevo equipo que forma parte del intercambio debe ser de la misma categoría que el equipo viejo. Los intercambios dentro de la categoría son bienvenidos.
16. El solicitante acepta permitir a MBARD el uso de todas las imágenes con fines promocionales. El participante debe tener la intención de poseer y operar el nuevo L&GE eléctrico inalámbrico de cero emisiones de reemplazo en California durante un mínimo de 36 meses a partir de la fecha de compra. Si el equipo se devuelve a la tienda, se vende, se pierde o es robado, se debe notificar a MBARD de inmediato. En estos casos, MBARD se reserva el derecho de tomar todas las medidas disponibles para recuperar el monto total del incentivo. Cualquier fraude descubierto será sancionado con todo el peso de la ley. El solicitante acepta controles periódicos por parte del personal de MBARD para verificar el estado de propiedad del equipo.
17. Al aceptar el incentivo, el solicitante defenderá, indemnizará y eximirá a MBARD, sus funcionarios, agentes, empleados y voluntarios de toda pérdida, costo, daño, multa o gasto (incluidos honorarios de abogados, costos judiciales y honorarios de peritos) o responsabilidad de cualquier tipo o carácter hacia cualquier persona o propiedad que surja o supuestamente surja de cualquier uso del equipo nuevo, inalámbrico, eléctrico y de cero emisiones y la batería y bahía de carga asociado.